**Acuerdo por el que se reanudan términos en la Secretaría de Economía conforme se indica**

**(DOF 9 de marzo de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Secretaría de Economía.

Que el 24 de febrero de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía, derivado de causas de fuerza mayor por eventos ajenos a la misma, consecuencia de una afectación en sus sistemas informáticos.

Que a efecto de proteger la seguridad de la información en posesión de la Dependencia Federal y la capacidad operativa de la misma, el restablecimiento de los sistemas se ha llevado a cabo de forma segura, paulatina y controlada.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos y empresas en los trámites que se llevan a cabo ante la Secretaría de Economía, incluyendo su órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN TÉRMINOS EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONFORME  
SE INDICA**

**ÚNICO.-** Se reanudan los términos de la Secretaría de Economía incluyendo a su órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, suspendidos mediante diverso publicado el 24 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.